



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 191-2021-MDP

Pichanaqui, 02 de julio del 2021

Visto el Memorandum N°075-2021-ALC/MDP, Encargatura de la Oficina de Secretaría General,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorandum N°075-2021-ALC/MDP de fecha 02 de julio de 2021, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutorio por el cual, se encarga a la Bach/Abog. Nathaly Magaly Barzola Huamán, identificada con D.N.I. N° 70544599, la Oficina de Secretaría General, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo; adicionalmente a su cargo de Sub Gerente de Gestión de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a partir del 05 de julio al 04 de agosto del 2021, por motivo de vacaciones del titular;

Que, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, a la Bach/Abog. Nathaly Magaly Barzola Huamán, identificada con D.N.I. N° 70544599; adicionalmente a su cargo de Sub Gerente de Gestión de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a partir del 05 de julio al 04 de agosto del 2021, por motivo de vacaciones del titular;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la persona designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

